

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-100863- -6	FECHA: 2013-07-11 18:00:55
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D ALEMAN

Asunto: Radicación: 11-100863- -6
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 12053
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2010/050941				
Fecha de Presentación Internacional	18/01/2010				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No. 11-100863-00000-0000	9/Agosto/2011
Reivindicaciones:	Radicado No. 11-100863-00004-0000	1/Noviembre/2011
Prioridad:	GB 0901086.9	22/Enero/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: "Herbicidas novedosos"

El problema planteado en esta solicitud consiste en la presencia de malezas en diversos cultivos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona novedosas ciclopentadionas con actividad herbicida, los derivados de ellas, proceso para su preparación, las composiciones que comprenden estos compuestos y su uso para controlar malezas especialmente en cultivos de plantas útiles.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N35/06//43/08//43/10, C07D 307/12//307/93//309/04.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación 20 presenta un método para controlar pastos y malezas en cultivos de plantas útiles, para este método se presenta la única etapa de aplicar una cantidad efectiva de los compuestos de fórmula 1. Tal como se encuentra presentada esta reivindicación hace referencia al uso de los compuestos de fórmula 1 para controlar las malezas en cultivos por lo que la mencionada reivindicación debería eliminarse del capítulo reivindicatorio.

5. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque es demasiado amplio y no involucra los compuestos objeto de la solicitud.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 es muy amplia ya que presenta nueve radicales sustituyentes para los cuales se tiene como significados al menos cinco funciones orgánicas diferentes, por lo cual es necesario definir la materia objeto de la solicitud.

De otra parte, en el capítulo descriptivo no se encuentra suficiente sustento para todos los compuestos reclamados.

6. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La fórmula Markush de los compuestos de fórmula (I) había sido divulgada en el documento patente WO 01/74770 A1 (11 de octubre 2001). De tal manera que la solicitud no presenta un único concepto común inventivo.

Por lo tanto, la solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención ya que se refiere a varios grupos inventivos y algunos de ellos se encuentran definidos por las siguientes características esenciales:

1. Compuestos en los cuales A= arilo , R1 =metilo, etilo, propilo, R2 y R3=hidrogeno , R4,R5,R6,R7=hidrogeno, G=hidrogeno

2. Compuestos en los cuales A=heteroarilo, R1 =ciclopropilo, R2 y R3=metilo,etilo propilo , R4,R5,R6,R7=halogeno, G=sulfonilo

3. Compuestos en los cuales A= biciclo, R1=halometilo, haloetilo, R2 y R3=ciclopropilo, R4,R5,R6,R7=alquilo opcionalmente sustituido, G=amonio

4. Compuestos en los cuales A=arilo, R1=vinilo,propenilo,etinilo, propinilo, R2 y R3=halometilo,haloetilo,R4,R5,R6,R7=cicloalquilo opcionalmente sustituido, G=alquilo

5. Compuestos en los cuales A=heteroarilo, R1 =halógeno, R2 y R3=vinilo, propenilo,etinilo,propinilo, R4,R5,R6,R7=alquenilo, G=haloalquilo

6. Compuestos en los cuales A=biciclo, R1=metoxi,etoxi, R2 y R3=halogeno , R4,R5,R6,R7=cicloalquenilo, G=fenilalquilo.

7. Compuestos en los cuales A=arilo, R1 =halometoxi, haloetoxi, R2 y R3=metoxi, etoxi, R4,R5,R6,R7=alquinilo opcionalmente sustituido, G=heteroarilalquilo

7. Compuestos en los cuales A=heteroarilo, R1=metilo, etilo, propilo, R2 y R3=halometoxi, haloetoxi , R4,R5,R6,R7=cicloalquiloxi opcionalmente sustituido, G=alquenilo.

8. Compuestos en los cuales A=biciclo, R1=ciclopropilo,R2 y R3=hidrogeno , R4,R5,R6,R7=alquiltio C1-C6 opcionalmente sustituido, G= haloalquenilo

10. Compuestos en los cuales A=arilo, R1=halometilo, haloetilo, R2 y R3=metilo, etilo , R4,R5,R6,R7=arilo opcionalmente sustituido, G=hidrogeno.

11. Compuestos en los cuales A=heteroarilo, R1 =vinilo, propenilo, etinilo, R2 y R3=ciclopropilo , R4,R5,R6,R7=ariloxi opcionalmente sustituido, G=sulfonilo

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

Se le sugiere al solicitante restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

El solicitante también puede realizar una o más de las divisionales de acuerdo a los grupos de conceptos técnicos inventivos presentados en esta solicitud, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención.

9. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: enero 22 de 2009. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 01/74770 A1	"C2 phenyl-substituted cyclic keto-enols used as pesticides and herbicides"	11/Octubre/2001

El documento D1¹ divulga novedosos cetoenoles cíclicos C2 fenil sustituidos de fórmula (I). Métodos para producir los compuestos y su uso como plaguicidas y herbicidas. (resumen).

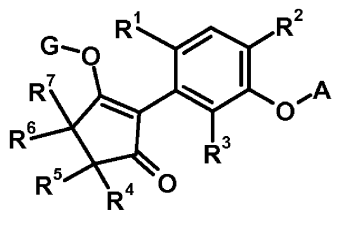
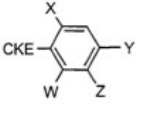
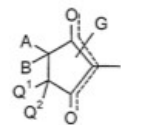
10. Examen de Patentabilidad(Art 14 D486)

No obstante la solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención se realiza el examen de patentabilidad al grupo inventivo 1.

Nivel inventivo(Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *Un compuesto de la formula 1''.*

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Compuestos de fórmula (I)	Compuestos de fórmula (I)
	 (Pág.4, líneas 1 a 10).
	CKE significa  (Pág.4, línea 15)
A es arilo	Z es hidrogeno, alquilo (Pág.4, líneas 1 a 10).
R2=hidrógeno	Y =hidrógeno (Pág.4, líneas 1 a 10).
R3=hidrógeno, alquilo	W=hidrógeno, alquilo (Pág.4, líneas 1 a 10).

¹URL:[http://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=WO2001074770&recNum=1&docAn=EP2001003215&queryString=FP:\(WO200174770\)&maxRec=1](http://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=WO2001074770&recNum=1&docAn=EP2001003215&queryString=FP:(WO200174770)&maxRec=1)

R4=hidrógeno, alquilo	Q2=hidrógeno, alquilo (Pág.4, líneas 1 a 10).
R5=hidrógeno, alquilo	Q1=hidrógeno, alquilo (Pág.6, línea 4)
R6= hidrógeno	B=hidrógeno o alquilo (Pág.6, línea 1)
R7=hidrógeno	A=hidrógeno (Pág.5, línea 1 a 5)
G=hidrógeno, alquilo	G=hidrógeno (Pág.6, línea 15)

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan los compuestos de formula 1 cuya actividad es herbicida.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y los compuestos de D1 consiste en la presencia del radical sustituyente O-A donde A puede tomar el significado de arilo, heteroarilo mono o biciclo.

La presencia del mencionado radical sustituyente no incluye ningún efecto técnico ya que la actividad de los compuestos de la solicitud y los de D1 es herbicida.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar los compuestos conocidos en D1 para obtener compuestos alternativos”.

Sin embargo, la solicitud no presenta una actividad mejorada de los compuestos de la reivindicación 1 frente a los compuestos revelados en la anterioridad D1, por lo cual no es posible establecer que la presencia del radical sustituyente O-A en los compuestos de la solicitud, les proporcione nivel inventivo.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el radical sustituyente O-A donde A puede tomar el significado de arilo, heteroarilo mono o biciclo, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:
La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Las reivindicaciones independientes 2 a 14 no presentan características técnicas que le proporcionen nivel inventivo a la solicitud.

Para las reivindicaciones 15, 16 y 17 que se refieren a procesos de síntesis para obtener los compuestos de formula 1 no se encontraron documentos que afecten la patentabilidad. De igual manera ocurre para la reivindicación 18 que se refiere a los compuestos de formula M.

11. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 01/74770	1-14	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



MARIA DEL SOCORRO PIMIENTA CORBACHO
Directora de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-16

Elaboró: Andrea Del Pilar Mojica Cortes

Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer